



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 37/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día seis de noviembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Rodríguez García, por Decreto 1081/2020, de 16 de octubre, por el que se dispone sustitución accidental en la Alcaldía, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Sr. Alcalde Don Francisco Toscano Sánchez y de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Suplicación núm. 1966/2019, Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, Sala de lo Social con sede en Sevilla. Expte. 81/18/AJ.
4. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 137/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 14 de Sevilla. Expte. 30/20/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 252/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Sevilla. Expte. 44/20/AJ.
6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 266/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Sevilla. Expte. 45/20/AJ.

Delegación de Coordinación.

7. Modificación cláusula quinta Convenio para ejecución AV-45 y abono pago de certificaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

8. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
9. Aprobación expediente de licitación 59/2020/CON “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en la parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos de Dos Hermanas”.
10. Aprobación expediente de licitación 60/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”.
11. Prórroga contratos lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente 36/2018/CON “Suministro de material eléctrico”.

Delegación Ordenación del Territorio.

12. Ampliación de plazos de ejecución de la fase II del contrato de servicios “Elaboración del Mapa de Ruidos y el Plan Municipal de acción contra el ruido en Dos Hermanas”. Expte. 91/2018/CON.
13. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación) separata para control de ejecución zona sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.
14. Aprobación del Proyecto de urbanización AP-101 Antiguo Hipervalme (000008/2019-PU).
15. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.
16. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 27 de octubre al 2 de noviembre de 2020.
17. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 27 de octubre al 2 de noviembre de 2020.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

18. Autorización suscripción firma contrato-programa entre empresa “La Veloz, S.A.”, adjudicataria de la licitación para la Gestión del Servicio Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la Ciudad de Dos Hermanas” (Expte. 50/2019/CON) y el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.
19. Formalización Expediente 57/2020/CON contrato basado en AM 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la “Adquisición de una furgoneta para el servicio de obras”.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

20. Relación de facturas.
21. Aprobación expediente de licitación 55/2020/CON “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
22. Rectificación de Acuerdo JGL 02-10-2020, Punto 25, sobre devolución de avales Quinto S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

23. Enmienda al Convenio de subvención Erasmus+ Educación Superior-KA103, convocatoria 2019 y reintegro.
24. Solicitud subvención Programa de Orientación Profesional.

Delegación de Bienestar Social.

25. Aprobación subvención nominativa a Antaris para gastos mantenimiento Centro de Día y Centro de Tratamiento Ambulatorio de personas afectadas por Drogodependencias.
26. Asuntos de urgencia.
27. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de octubre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1966/2019, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE SEVILLA, SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN SEVILLA. EXPTE. 81/18/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, se ha dictado Sentencia núm. 2986/2020 de fecha 8 de octubre de 2020, sobre el Recurso de Suplicación 1966/2019 interpuesto por D^a XXXX contra la Sentencia del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, Autos núm. 630/2017, informada en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2019, punto 7.

Figuran en la Sentencia analizada los siguientes **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Que habiendo presentado D^a XXXX, demanda contra este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas sobre “despido”, se celebró el juicio y se dictó sentencia el día 5 de febrero de 2019, en la que, apreciando la excepción de Falta de acción, se desestimó la demanda

SEGUNDO.- Recoge íntegramente los Hechos Probados declarados en la sentencia de instancia.

La síntesis de **FUNDAMENTOS JURÍDICOS** que articulan la Sentencia recibida, presenta la siguiente estructura:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La actora, al amparo del artículo 193.a) de la LRJS, solicita reponer los autos al estado en el que se encontraban en el momento de cometerse una infracción de normas o garantías del procedimiento que haya producido indefensión.

1. D^a Sandra Bermejo interpone el presente recurso frente a la sentencia dictada en el procedimiento de despido, en la que tras apreciar la existencia de falta de acción, se desestimó la demanda de despido formulada por aquel, y la reclamación de cantidad acumulada a la misma.

Articula el recurso a través de un primer motivo, amparado en el apartado a) del art. 193 LRJS, denunciando la infracción del art. 218 LEC y Disposición final 4^a normas supletorias de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social, sosteniendo que la sentencia recurrida incurre en incongruencia omisiva con el petitum de la demanda, resultando incoherente lo resuelto con lo solicitado en dicha demanda, en la que se planteaba de forma expresa la existencia de un contrato a tiempo completo, no parcial.

2. En este sentido, el Tribunal recuerda, en primer lugar, que para que la nulidad de las actuaciones prevista en la letra a) del artículo 193 LRJS pueda ser acordada, es necesario que concurran los siguientes requisitos: que se infrinjan normas o garantías del procedimiento y se cite por el recurrente la norma que estime violada; que esa infracción haya producido indefensión - STC.158/89 - y que se haya formulado protesta en tiempo y forma pidiendo la subsanación de la falta, salvo que no haya sido posible realizarla.
3. En cuanto a la incongruencia omisiva, en la que la recurrente sustenta la pretendida nulidad, la resolución recibida cita argumentos de la Sentencia de 23 de abril de 2013, reiterada en la más reciente de 11 de octubre de 2017, ambas del Tribunal Supremo. A la vista de estos criterios jurisprudenciales, aplicados al caso de autos, el Tribunal señala:
 - a. La demanda se formulaba por despido, pretendiéndose el previo reconocimiento del carácter no discontinuo de la relación laboral que unía a las partes. La recurrente basaba su pretensión sosteniendo que la actividad contratada era de carácter permanente y continuada, apoyando tal afirmación en las sucesivas contrataciones realizadas por este Ayuntamiento.
 - b. La Sala se ampara en la sentencia de instancia diciendo, que ésta, recoge todos los avatares existentes en la relación laboral de la actora; que igualmente, recoge las contrataciones de monitores por este Ayuntamiento, llegando a la conclusión que es ajustada a derecho la contratación de la actora como indefinida discontinua, al tener carácter cíclico coincidente año tras año con la temporada escolar de octubre a junio. Da respuesta igualmente a los alegatos de la parte actora, en cuanto a la declaración de la relación laboral al tiempo completo, entendiendo que dicho pronunciamiento excedía del objeto del pleito, señalando que el art. 12 ET *no establece un automatismo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conversión sino una obligación del empleador de informar de las vacantes existentes remitiéndose la norma a la negociación colectiva, sin que en el Convenio aportado se aprecie ninguna norma que imponga al Ayuntamiento la conversión pretendida por la actora en relación con las personas incluidas en la relación de puestos de trabajo.

- c. Afirma la Sala, que en el procedimiento de despido puede debatirse cuestiones conexas como puede ser la naturaleza del contrato, la jornada realizada y el salario percibido, y todas ellas lo fueron en el presente supuesto, sin que pueda esa Sala apreciar incongruencia por el hecho de que se desestimara la pretensión de la actora, en la que se interesaba la declaración de existencia de un contrato completo, pretensión que ni siquiera se deducía en la demanda.
- d. Del mismo modo, la Sala señala que la sentencia de instancia recoge escrupulosamente las jornadas realizadas por la actora desde el año 2015, en que pasó a formar parte del Ayuntamiento como personal laboral indefinido discontinuo; y si entendía ésta, que se le causaba algún tipo de indefensión por estar mermado su derecho de defensa, podía utilizar un remedio procesal previsto para ello, cual es la formulación de motivos de revisión fáctica (art. 193 b) LRJS), remedio que sin embargo, ni siquiera utiliza el recurrente.

Consecuentemente, no se aprecia la incongruencia invocada, y el motivo se desestima.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.c) LRJS, examinar las infracciones de normas sustantivas o de la jurisprudencia, se interpone el motivo por infracción del artículo 15.3 del E.T.

1. La recurrente, utilizando como criterio la STS de 1 de junio de 2017, en apoyo de su pretensión, sostiene que es contrario a la doctrina jurisprudencial expuesta, que el contrato indefinido discontinuo pueda ser objeto de una parcialidad, dado que el fraude de ley en la contratación convierte al contrato inicialmente temporal en indefinido a jornada completa. Y añade que, no constando el registro de horas realizadas en contrato a tiempo parcial, se presume la realización de sus servicios a tiempo completo.
2. Rechaza la Sala esta pretensión de la recurrente y añade que, efectivamente, el art. 15.3 ET establece que se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley, sin extender tal presunción a lo relativo a la jornada completa. Por su parte, el art. 16 ET define el contrato por tiempo indefinido fijo- discontinuo como aquel que se concierta para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos-discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de actividad de la empresa; y añade que “A los supuestos de trabajos discontinuos que se repitan en fechas ciertas les será



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de aplicación la regulación del contrato a tiempo parcial celebrado por tiempo indefinido”.

3. Del mismo modo, y en base a los hechos probados numerados en los Antecedentes de Hecho de las Sentencia dictadas en los presentes autos, la Sala considera que, resulta evidente que desde hacía varios años, la relación laboral de la actora estaba perfectamente regularizada; la jornada con la que fue integrada en el Ayuntamiento, en la RPT del mismo, era del 8% de la jornada completa, y no cabe por tanto hablar de ningún tipo de Fraude de ley, como se pretende. No es contraria a derecho la parcialidad de la jornada de la actora, pudiendo el Ayuntamiento mantener mayor número de monitores deportivos, con la jornada a tiempo parcial que en su caso se requiera, sin que exista obligación alguna de concentrar en menos trabajadores a jornada completa, la impartición de las clases que precise.
4. Por otra parte, la actora introduce una cuestión nueva, como es la presunción de trabajo a tiempo completo, a la vista de la inexistencia de hojas de registro de las horas y jornadas realizadas por la actora, con invocación de la STSJ de Castilla la Mancha de 23 de mayo de 2015 (rec. 135/15), en la que se interpretaba lo dispuesto en el art. 12.5 h) del ET (Real Decreto Legislativo 1/95).

En este sentido, en aplicación a doctrina expuesta en la resolución dictada, la Sala resume diciendo que, no puede entrar a analizar cualquier otro extremo no tratado en la instancia; por lo que el motivo debe ser desestimado en su integridad, y, en consecuencia, confirmada la Sentencia recurrida, en la que se apreció la Falta de acción, por cuanto tras la interrupción de junio de 2017, que se impugnaba como despido, la actora había vuelto a ser llamada al inicio de la siguiente temporada, en octubre de 2017, e incluso en la siguiente, de octubre de 2018

Por cuanto antecede la Sentencia de fecha 8 de octubre de 2020, DESESTIMA el recurso de suplicación interpuesto por D^a XXXX contra la sentencia de fecha 5 de febrero de 2019 dictada por el Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla en virtud de demanda sobre “despido” formulada contra este Ayuntamiento, confirmando la sentencia recurrida. Contra la citada sentencia cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 137/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. EXPTE. 30/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 26 de octubre de 2020, en el Procedimiento Abreviado núm. 137/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento con fecha 9 de julio de 2019, registrada con el número RDT 2019/044, y por la que solicita una indemnización de 348,15 euros por los daños continuados en diversos parámetros de su vivienda, consistentes en manchas de humedad causados por una jardinera cegada construida por este Ayuntamiento, que se encuentra en el parque que se ubica en la zona exterior de su vivienda. La Vista fue señalada para el día 28 de octubre de 2020 a las 11:45 horas.

En consecuencia, se procedió a remitir el expediente administrativo al referido Juzgado, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personase en el procedimiento. Se informó en Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de julio de 2020, punto 5.

Encontrándose el recurso en el trámite de pendiente de celebración de Vista, se presenta por las partes, con fecha 26 de octubre de 2020, escrito de común acuerdo, por el que se dice:

- I. Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2020, ha adoptado Resolución estimatoria del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2019/044 presentada por D. XXXX, en representación de D. XXXX.
- II. Que en consecuencia, se ha producido la satisfacción de las pretensiones del demandante, conforme se acredita en la Resolución, por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se declare terminado el procedimiento, se ordene el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Pues bien, el referido Auto en sus Razonamientos Jurídicos recoge lo siguiente:

Primero.- Que el artículo 76 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), establece que si la Administración demandada reconociera extraprocesalmente, después de interpuesto el recurso contencioso-administrativo, las pretensiones del demandante, mediante comprobación y oyendo a las partes, el Juzgado o Tribunal debe dictar auto declarando terminado el procedimiento y ordenando el archivo de los autos, salvo que el reconocimiento infringiera “manifiestamente” el ordenamiento jurídico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Segundo.- Que en el caso de autos, se ha acreditado la satisfacción extraprocésal por esta Administración de las pretensiones de la recurrente, sin que se aprecie infracción manifiesta del ordenamiento jurídico en el comportamiento administrativo, por lo que, de conformidad con el precepto mencionado, declara terminado el procedimiento y el archivo de los autos.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LJCA, no procede una expresa condena en costas.

Por cuanto antecede, el AUTO de fecha 26 de octubre de 2020, declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa por SATISFACCIÓN EXTRAPROCÉSAL. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 252/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE SEVILLA. EXPTE. 44/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 29 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 252/2020, interpuesto por D^a XXXX, contra la desestimación presunta derivada de la reclamación formulada ante este Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2020, (Expediente RDT 2020/004), en solicitud de indemnización de daños y perjuicios por importe de 3.159,94 euros.

La entidad recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

1. D^a Concepción Cordones Sánchez es propietaria del vehículo Hyundai matrícula XXXX.
2. Que el pasado 22 de noviembre de 2019, el vehículo se encontraba correctamente estacionado a la altura del núm. 129 de la calle Genciana de esta localidad, cuando sobre el mismo cayó una rama de un árbol allí existente de titularidad municipal.
3. Que a consecuencia de la caída del citado árbol sobre el vehículo, se produjeron daños por importe de 3.159,94 euros.

La recurrente considera que los daños producidos en el vehículo, son el resultado del mal estado de conservación y falta de mantenimiento del árbol que cayó sobre el mismo, y por tanto, del mal funcionamiento de los servicios públicos. Igualmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manifiesta, que al tiempo de producirse los daños, no existía señalización alguna de prohibición o limitación de estacionamiento o paso; en consecuencia, solicita se declare la responsabilidad patrimonial de esta Administración de los daños y perjuicios causados, indemnizando a la recurrente con la cantidad de 3.159,94 euros, más los intereses legales devengados y las costas del presente procedimiento.

Los trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa, son los que sigue:

1. Con fecha 27 de enero de 2020 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña.
2. El día 16 de abril de 2020 se da traslado de la reclamación a la aseguradora SegurCaixa, confirmándose la apertura de siniestro con fecha 20 de abril.
3. Petición de informe al Servicio de Parques y Jardines con fecha 16 de abril de 2020.
4. Recibido informe del Servicio de Parques y Jardines con fecha 23 de abril de 2020.
5. Solicitud de documental recibida de la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico el día 23 de abril de 2020.
6. Remisión de informe a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico con fecha 23 de abril de 2020.
7. Acuse de recibo de documentos enviado por la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 24 de abril de 2020.
8. Petición de informe dirigido al Servicio de Bomberos con fecha 28 de mayo de 2020.
9. Informe del Servicio de Bomberos de fecha 29 de mayo de 2020.
10. Decreto de Admisión a trámite de fecha 27 de agosto de 2020.
11. Notificación de Admisión a trámite dirigido a la parte interesada con fecha 31 de agosto de 2020 y recibí de fecha 7 de septiembre de 2020.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 3 de marzo de 2021 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 266/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE SEVILLA. EXPTE. 45/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 27 de octubre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 266/2020, interpuesto por D. XXXX y MAPFRE ESPAÑA, S.A., contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ante este Ayuntamiento, (Expediente RDT 2020/005), en solicitud de indemnización de daños y perjuicios por importe de 1.342,46 euros, de los que 150 euros son reclamados por D. XXXX y 1.192,46 euros por MAPFRE ESPAÑA, S.A.

La entidad recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

1. D. XXXX, es propietario del vehículo Peugeot 5008, matrícula XXXX, con seguro de responsabilidad civil concertado con MAPFRE FAMILIAR, S.A., con cobertura de daños propios con franquicia de 150 euros.
2. Que el 19 de octubre de 2019 el recurrente circulaba con el vehículo de su propiedad por la calle Palmar, dirección calle Melchor, (Urbanización Olivar de Quinto de esta localidad), cuando súbitamente, la rueda trasera izquierda del vehículo se introdujo en una arqueta allí existente, produciéndose un fuerte impacto.
3. Que tras detener el vehículo y bajarse del mismo, observa como varias piezas del mismo se habían desprendido, supuestamente como consecuencia del golpe, y que la tapa de la arqueta se encontraba levantada.
4. Que la visibilidad de la arqueta era reducida, ya que se encontraba lloviendo y el lugar de ocurrencia es al terminar la cuesta abajo de la calle Melchor.

Por cuanto antecede, los recurrentes solicitan se declare la responsabilidad patrimonial de esta Administración, al considerar que el accidente se produjo al mal funcionamiento del servicio público, en cuanto a que, por esta Administración, se debieron adoptar las medidas oportunas en orden de mantenimiento y conservación de la vía pública, procediendo a la señalización oportuna de peligro, y, en consecuencia, solicita se le condene al abono de los importes reclamados, más los intereses legales devengados y las costas del presente procedimiento,

Los trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa, son los que sigue:

1. Con fecha 27 de enero de 2020 de entrada en registro general, la parte interesada presenta escrito de reclamación y documentos que le acompaña.
2. Petición de informe al departamento de Proyectos y Obras mediante mensaje de correo electrónico con fecha 21 de abril de 2020.
3. Petición de informe a la Jefatura de Policía Local mediante mensaje de correo electrónico con fecha 21 de abril de 2020.
4. Traslado de la reclamación patrimonial a la aseguradora SegurCaixa mediante mensaje de correo electrónico de fecha 21 de abril de 2020, confirmándose la apertura de siniestro el día 22 de abril.
5. Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 30 de abril de 2020.
6. Decreto de Admisión a Trámite de fecha 5 de junio de 2020.
7. Notificación de la Admisión a Trámite dirigida a la parte interesada con fecha 5 de junio de 2020.
8. Con fecha 25 de junio de 2020 de entrada en el registro general, la parte interesada presenta escrito de alegaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2021 a las 11:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA CONVENIO PARA EJECUCIÓN AV-45 Y ABONO PAGO DE CERTIFICACIONES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Coordinación, D. Francisco Rodríguez García, en la que se indica que en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, se presenta con fecha 02/10/2020 y núm. 2020027063, por la Junta de Compensación SNP-18 Ibarburu, solicitud de “adelanto de Pago de certificaciones de Actuación Viaria AV-45”.

En vista al buen ritmo con el que se están desarrollando las obras y comprobado el avanzado estado de las mismas y estando prevista su finalización antes de final de este mismo año, se propone se modifique la cláusula Quinta del convenio firmado el pasado 14 de febrero del presente año, para la ejecución de la Actuación Viaria AV-45.

Dicha cláusula estipula lo siguiente:

“Las partes acuerdan que en el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en concepto de certificaciones de obras y demás gastos referidos en la Estipulación tercera, abonará la cantidad máxima de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000€) más IVA legalmente establecido”.

Proponiéndose se modifique dicha cantidad, fijándose la misma en 2.815.122,73 €y se proceda al abono del pago de certificaciones solicitadas.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la cláusula QUINTA del Convenio suscrito el 14 de febrero de 2020 para la ejecución de la Actuación Viaria AV-45, modificando la cantidad estipulada de 1.500.000€a 2.815.122,73€

SEGUNDO.- Abonar la cantidad de 2.815.522,73 € como adelanto del pago de certificaciones de la Actuación Viaria AV-45.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/189	29 de Octubre de 2020	11	19.291,17
DECRETO CMEN/2020/190	30 de Octubre de 2020	18	36.862,47
DECRETO CMEN/2020/191	3 de Noviembre de 2020	22	144.468,77
DECRETO CMEN/2020/192	4 de Noviembre de 2020	10	34.037,09
TOTAL		61	234.659,50

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 59/2020/CON “OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN LA PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras con la finalidad de preparar los terrenos, de la parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos, para el replanteo de los siguientes pabellones que se ejecuten y para evacuar ordenadamente las aguas pluviales que sobre el área afectada precipiten.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de “Obras de explanación y nueva red de saneamiento en la parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), lo que supone un total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. José Manuel Rivera Jiménez.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4590 60917 Inversiones Otras Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 60/2020/CON “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, urbanizaciones, viarios, etc., así como de las obras a ejecutar por dichos Servicios del Ayuntamiento de Dos Hermanas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 99 de la LCSP, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre competencia.

Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote nº 1:** Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersonas.
- **Lote nº 2:** Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas.
- **Lote nº 3:** Maquinaria elevapersonas.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil trescientos euros (135.300,00 €), con un 21% de IVA de veintiocho mil cuatrocientos trece euros (28.413,00 €), suponiendo un total de ciento sesenta y tres mil setecientos trece euros (163.713,00 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	53.900,00 €	11.319,00 €	65.219,00 €
LOTE 2	33.700,00 €	7.077,00 €	40.777,00 €
LOTE 3	47.700,00 €	10.017,00 €	57.717,00 €
<u>TOTALES</u>	<u>135.300,00 €</u>	<u>28.413,00 €</u>	<u>163.713,00 €</u>

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos setenta mil seiscientos euros (270.600,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y seis mil ochocientos veintiséis euros (56.826,00 €), lo que supone un total



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de trescientos veintisiete mil cuatrocientos veintiséis euros (327.426,00 €), siendo por lote:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	107.800,00 €	22.638,00 €	130.438,00 €
LOTE 2	67.400,00 €	14.154,00 €	81.554,00 €
LOTE 3	95.400,00 €	20.034,00 €	115.434,00 €
<u>TOTALES</u>	<u>270.600,00 €</u>	<u>56.826,00 €</u>	<u>327.426,00 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que en la cláusula vigésima cuarta de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, de cada uno de los lotes, el valor máximo estimado de este contrato será de quinientos noventa y cinco mil trescientos veinte euros (595.320,00), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

Lote 1:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
1621	20407	Arrendamiento Elementos Transporte Recogida Residuos	13.044,00 €
1650	20404	Arrendamiento Elementos Transporte Alumbrado Público	19.566,00 €
3380	20400	Arrendamiento Elementos Transporte Fiestas	19.566,00 €
3420	20408	Arrendamiento Elementos Transporte Deportes	13.043,00 €
		TOTALES	65.219,00 €

Lote 2:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
1532	61904	Barriadas Consolidadas	14.272,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1532	20400	Arrendamiento Elementos Transporte Vías Públicas	6.117,00 €
1710	20409	Arrendamiento Elementos Transporte Delegación Medio Ambiente	8.155,00 €
3380	20400	Arrendamiento Elementos Transporte Fiestas	12.233,00 €
		TOTALES	40.777,00 €

Lote 3:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
3200	20306	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Educación	5.772,00 €
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	11.543,00 €
3380	20300	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Fiestas	17.315,00 €
3420	20303	Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Deportes	23.087,00 €
		TOTALES	57.717,00 €

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para las aplicaciones presupuestarias enumeradas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, se prevé un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- PRÓRROGA CONTRATOS LOTES 1, 2, 3 Y 4 DEL EXPEDIENTE 36/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2018, se adjudicaron los lotes; **Lote 1:** Material para alumbrado exterior, **Lote 2:** Material para alumbrado interior, **Lote 3:** Material para cuadros de mando y protección y **Lote 4:** Aparamenta en general, de la licitación “Suministro de Material Eléctrico”. Expdte. 36/2018/CON, suscribiéndose los correspondientes contratos transcurridos los quince días hábiles desde que se remitiera notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, ya que se trataba contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, y siendo la duración de los contratos de un año, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para las empresas adjudicatarias, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2019, se aprobó prorrogar los contratos de cada uno de los lotes de los que se compone el expediente por un año.

Con fecha 27 de octubre de 2020, se ha emitido informe por parte de D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, indicando que durante el periodo de ejecución del contrato, éste se ha desarrollado correctamente por la empresa adjudicataria, por lo que se considera idóneo realizar la prórroga establecida.

Asimismo, consta en el expediente instancia de las empresas adjudicatarias de los diferentes lotes del expediente, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato para los Lotes 1, 2, 3 y 4 del expediente de licitación 36/2018/CON “Suministro de Material Eléctrico”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato, **Lote 1:** GRUPO ELECTRO-STOCKS, S.L., con CIF B 64471840; **Lote 2:** SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L., con CIF B 41715210; **Lote 3:** NOVELEC HÍSPALIS, S.L., con CIF B 90100686; **Lote 4:** ELECAM, S.A., con CIF A 11053402, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el DOUE, y en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA FASE II DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO EN DOS HERMANAS”. EXPTE. 91/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se incide que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2019 (punto 24), adjudicó a la empresa “Sincosur Ingeniería Sostenible, S.L.” CIF B91786236, la licitación de contrato de servicios, Expediente 91/2018-CON, para “Elaboración del Mapa de Ruidos y el Plan Municipal de Acción contra el ruido en Dos Hermanas”.

La duración de dicho contrato abarca desde su formalización, que tuvo lugar el 24/10/2019, hasta la finalización de todos los trabajos que comprende el objeto del contrato, planteándose el estudio global en cuatro fases.

Con fecha de 16 de marzo de 2020, ante la declaración del estado de alarma por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, la empresa SINCOSUR Ingeniería Sostenible S.L. solicita la paralización del plazo de ejecución del contrato hasta que se desactivase el estado de alarma, a lo que se accede por la responsable del contrato.

Con fecha 28 de septiembre de 2020 se presenta por SINCOSUR Ingeniería Sostenible S.L. la documentación correspondiente a los trabajos comprendidos en la Fase II del contrato, Mapa Estratégico de Ruido (Registro General de entrada número 2020026447).

Con igual fecha, la empresa contratista ha presentado escrito, con número de Registro de entrada 2020026474 solicitando la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Por la responsable del contrato, D^a M^a Dolores Prado Molina, se ha emitido con fecha 3 de noviembre de 2020 informe favorable a la solicitud presentada, en el que se justifica la necesidad de ampliación del plazo de ejecución.

Considerando que el plazo de ejecución no fue uno de los criterios que se tuvo en cuenta para la adjudicación del contrato.

Considerando que el Art. 195.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2012/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de ejecución cuando no sea causa imputable al contratista y asimismo, el Art. 100 del RD 1098/2001,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los preceptos indicados, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa “Sincosur Ingeniería Sostenible, S.L.” CIF B91786236 la ampliación del plazo solicitada, de 3 meses y 1 semana, para la ejecución del contrato suscrito para “Elaboración del Mapa de Ruidos y el Plan Municipal de Acción contra el ruido en Dos Hermanas, Expediente 91/2018-CON, por encontrarse debidamente justificada y ser una mera adaptación del plazo a las circunstancias excepcionales acaecidas.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Ordenación del Territorio, Departamento de Planeamiento y Gestión, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN -16 - del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 15/10/2020, por importe de 198.516,09 €

La CERTIFICACIÓN -15, correspondiente al mes de julio de 2.020, es de 0,00 euros.

Relación valorada desde el origen: 11.226.120,71€

Porcentaje realizado: 90,07 %, desglosándose de la siguiente manera:

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.130.917,88 €

Fase C: 1.134.687,40 €

Documentación aportada y que es informada por el técnico de ésta delegación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -16- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 198.516,09 € que adicionándole la relación valorada anterior de 11.027.604,62 € (*Certificación -14-*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 92,13 %.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN AP-101 ANTIGUO HIPERVALME (000008/2019-PU). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de SPV REOCO 1, S.L.U., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE URBANIZACIÓN AP-101 ANTIGUO HIPERVALME, redactado por D. Daniel Fernando Conesa López y D. Rafael López Rodríguez de fecha mayo de 2020 y presentación en el Registro General de Entrada el 23 de julio de 2020.

Con fecha 29/10/2020 se ha emitido informe favorable a la aprobación del documento por los Servicios Técnicos Municipales, donde se contemplan las siguientes condiciones:

1.1. - Condiciones a la ejecución de la obra.

- Antes de la ejecución de las obras se solicitará al Ayuntamiento la comprobación del replanteo.
- Para el inicio de las obras que afecten al dominio público de infraestructuras ferroviarias se deberá obtener autorización de ADIF, una copia de dicha autorización deberá presentarse en el Ayuntamiento para su incorporación en el expediente del proyecto de urbanización.
- Se notificará a la Policía Local, que deberá supervisar la señalización in situ antes de la ejecución y recepción de la obra.
- Se seguirán las indicaciones de la compañía suministradora de Telefonía.

- Abastecimiento de agua:

- *A excepción de la tubería DN 150 mm de fundición dúctil que discurrirá por la calle Manuel Calvo Leal hasta su confluencia con el espacio libre de aparcamientos, se procurará durante la fase de ejecución, replantear a la baja las secciones proyectadas, con objeto de mejorar las velocidades de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

circulación y por ende disminuir los tiempos de permanencia del agua en las redes.

- *Se eliminarán todas las tuberías de fibrocemento existentes en los números impares de la calle Nuestra Señora del Carmen, sustituyéndolas por canalizaciones de fundición dúctil. Se anulará convenientemente la conexión existente de DN 80 mm de fibrocemento en el acerado de los números pares, a la altura de la calle Las Morerillas.*
- *En obra se replantearán las instalaciones de válvulas de modo que en cada polígono de corte figure como mínimo una toma de agua potable.*
- **Saneamiento:**
 - *Deberán cumplirse los preceptos establecidos por las Instrucciones Técnicas de Saneamiento de EMASESA en relación a la gestión de las aguas pluviales. Para ello, deberán resolver el saneamiento de esas aguas mediante la utilización de Técnicas y Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (TDUS y SUDS) en base a la superficie de la parcela 18.686 m².*
 - *Para los viales de nueva formación en los que se prevén ejecutar tuberías de DN 300 y 400 mm de gres con su dotación de pozos e imbornales, entregarán propuesta compuesta por memoria, cálculos y planos que complementarían con modelo hidrológico de la red de drenaje, que proporcionará los hidrogramas de entrada, para la simulación hidrodinámica del flujo en los colectores, en formato SWMM.*
 - *Las secciones tipos de la disposición de los servicios, plano 02.03.02 hojas 1 y 2, pueden dificultar o hacer inviable la ejecución de las acometidas de vertidos, circunstancia que deberá tenerse en cuenta durante los trabajos de urbanización y poner en conocimiento de los proyectistas de los distintos proyectos de edificación, en orden a que extremen el cuidado en el replanteo de las soluciones.*
 - *Deberá tenerse en cuenta y tomar las medidas de precaución pertinentes con las canalizaciones existentes de fibra óptica que discurren por el interior de los siguientes colectores de saneamiento:*

Ovoide 1.800 mmHA por la calle Manuel Calvo Leal.

Ovoide 1.350 mm HM por la calle Nuestra Señora del Carmen.

1.2. Condiciones a la recepción de la obra.

Finalizada la obra, se procederá a su recepción conforme a los artículos 153 y 154 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; con la solicitud de su recepción, se deberá presentar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Proyecto de estado final completo, en el que se recoja la totalidad de la obra ejecutada, describiendo los cambios que haya sido preciso realizar, y que no hayan estado sujetos a la redacción de un reformado del proyecto.
- Certificado final de obra.
- Informe de idoneidad de EMASESA e informe de conformidad de ENDESA con las infraestructuras ejecutadas o el documento que corresponda.
- Todos los ensayos pertinentes realizados durante las obras.

Asimismo, con fecha 01/10/2020 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable, reflejando las siguientes observaciones:

Para el inicio de las obras que afecten al dominio público de infraestructuras ferroviarias se deberá obtener autorización previa del administrador de infraestructuras ferroviarias (art. 6 NNUU del Modificado II de Estudio de Detalle AP-101 “Antiguo Hipervalme”. Una copia de la referida autorización deberá incorporarse al expediente para su constancia.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE URBANIZACIÓN AP-101 ANTIGUO HIPERVALME

SEGUNDO.- Durante la ejecución de las obras se tendrán en cuenta los informes y condicionantes técnicos que, al efecto, se emitan por las compañías suministradoras de servicios públicos, de aguas, electricidad, etc.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con N.I.F.: XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 1.683 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000130/2018-L.O., para vivienda unifamiliar entre medianeras con una superficie de 343,15 m² construidos de los cuales 61,45 m² dedicados a garaje en el inmueble con emplazamiento en C/ XXXX.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 27 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 27 de octubre a 2 de noviembre de 2020.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

- EXPTE. 000054/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LA HABANA, 5
- EXPTE. 000055/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA ADOSADA EN C/ BUENOS AIRES, 21
- EXPTE. 000056/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL BRASIL, 16

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000099/2020-LA.- VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN, CARNICERÍA, CHARCUTERÍA Y ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS EN C/ VÍA FLAVIA, 15-17
- EXPTE. 000100/2020-LA – LOCAL SIN USO ACTIVIDAD EN C/ MANZANILLA, 69

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000247/2020/2020-CPA – EMPRESA DE MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES EN C/ LA PALMERA, 13 B
- EXPTE. 000248/2020-CPA – INSTALACIÓN ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, E. S. ENTRENÚBLEOS EASYSHOP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000249/2020-CPA – COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN AVDA. DE LA MOTILLA, 53
- 000250/2020-CPA – BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ TRAJANO, 6 LOCALES 3 Y 4
- 000251/2020-CPA – OFICINA DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN C/ LA MINA, 2-1º- OFICINA J
- 000252/2020-CPA - CAFETERÍA-HELADERÍA EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS
- 000253/2020-CPA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA EN AV DE ESPAÑA, 47

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000692/2020-LO - REFORMA DE VIVIENDA EN C/ MERCURIO, 2
- EXPTE. 000697/2020-LO – REFORMADO FINAL P.B.E. EN C/ CERRO BLANCO, 92
- EXPTE. 000699/2020-LO.- REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN CL FÁTIMA, 26
- EXPTE. 000701/2020-LO.- RELLENO, EXTENDIDO Y COMPACTADO DE LA PARCELA UH6 DE LA URBANIZACIÓN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

- EXPTE. 000691/2020-LO- DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ HELIOPOLIS, 10
- EXPTE. 000693/2020-LO – SANEADO Y PINTURA DE FACHADA EN C/ SAN FRANCISCO, 5
- EXPTE. 000694/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COMPUESTA POR 7 PLACAS (POTENCIA TOTAL DE 2KW) EN C/ VERDE GABÁN, 5
- EXPTE. 000695/2020-LO - PINTURA DE FACHADA Y RETIRADA DE CENEFA CERÁMICA EN CORNISA POR MAL ESTADO Y PINTURA EN C/ HÍSPALIS, 5
- EXPTE. 000696/2020-LO - SUSTITUCIÓN ZÓCALO, SOLERÍA Y SUSTITUCIÓN REVESTIMIENTO EN CERRAMIENTO PATIO EXTERIOR (DECLARACION RESPONSABLE OBRAS) EN C/ FÁTIMA, 28
- EXPTE. 000698/2020-LO - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: SUSTITUCIÓN DE CALDERA Y RADIADORES EN CTRA. SEVILLA UTRERA, 1 IES HERMANOS MACHADO.
- EXPTE. 000700/2020-LO.- ARREGLO DE FACHADA EN CL CLARA CAMPOAMOR, 103
- EXPTE. 000702/2020-LO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES (2,4 KW)
- EXPTE. 000703/2020-LO.- REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO EXTERIOR DEL PATIO DELANTERO DE VIVIENDA EN CL ALFREDO KRAUS, 35

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

17.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 27 de octubre y 2 de noviembre de 2020.

- EXPTE. 000111/2019-LA.- MONTAJE MODULO PREFABRICADO PROVISIONAL PARA CENTRO IES VISTAZUL, EN CL GABRIEL GARCIA MARQUEZ, S/N
- EXPTE. 000144/2020-LO – VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN C/ LOPE DE VEGA, 103-105
- EXPTE. 000166/2019-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS DE 7 VIVIENDAS Y SOTANO CON 8 PLAZA DE APARCAMIENTOS Y 9 TRASTEROS EN CL ROSARIO, 64
- EXPTE. 000369/2020-LO - REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ ANTONIO CABEZÓN, 1 B
- EXPTE. 000508/2020-LO – REPOSICIÓN Y SANEADOS DE SANITARIOS Y REVESTIMIENTOS DE BAÑO EN PLAZA LOS AZORES, 5
- EXPTE. 000520/2020-LO – REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN AVDA. DE MONTEQUINTO, 8 BLOQUE 4-2º-C
- EXPTE. 000638/2020-LO – COLOCACIÓN DE ZÓCALO, EN PATIO EXTERIOR PINTADO DE FACHADA Y VALLA EXTERIOR EN C/ ARCIPRESTE DE HITTA, 1
- EXPTE. 000642/2020-LO - IMPERMEABILIZACIÓN DE PATIO CON LEVANTAMIENTO DE SOLERÍA Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA EN C/ REAL UTRERA, 87

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN FIRMA CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EMPRESA “LA VELOZ, S.A.”, ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS” (EXPTE. 50/2019/CON) Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 20 de enero de 2009, se procedió a la firma del “PROTOCOLO GENERAL ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA INTEGRACIÓN EN EL MARCO TARIFARIO DEL CONSORCIO DE LOS AUTOBUSES URBANOS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- De la firma del mencionado protocolo, se dio cuenta en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2009 (punto 4º núm. 72). En el mencionado protocolo por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se autorizaba al operador del transporte urbano de Dos Hermanas a la firma de un contrato-programa con el Consorcio de Transportes para la integración tarifaria.

TERCERO.- Con fecha 30 de enero de 2009, por el entonces operador del transporte urbano de Dos Hermanas, “Los Amarillos, S.L.” y el Consorcio de Transportes de Sevilla se procedió a la firma del mencionado contrato-programa, de modo que los usuarios del transporte urbano de nuestra ciudad podrían usar como títulos válidos de transporte la tarjeta sin contacto del mencionado organismo.

CUARTO.- Con fecha 13 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de la licitación “GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 50/2019/CON a la entidad “La Veloz, S.A.”

La fecha prevista para la puesta en marcha de la licitación mencionada es el 2 de enero de 2021, por lo que para que los usuarios del sistema de transporte urbano de Dos Hermanas puedan usar como título válido de transporte la tarjeta sin contacto de los Consorcios de Transportes de Andalucía, es preciso que por parte del Ayuntamiento se autorice a la entidad licitadora del servicio a que proceda a la firma de un contrato-programa con el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla (CTAS), fijando por este Ayuntamiento además el precio de la cancelación usando como título de transporte la tarjeta sin contacto del CTAS.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa “La Veloz, S.A.”, como adjudicataria de la licitación para la GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 50/2019/CON, para que proceda a firmar un contrato-programa con el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla para la integración en el marco tarifario del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla de los autobuses urbanos de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Fijar como título válido de transporte en los autobuses urbanos de Dos Hermanas la tarjeta sin contacto de los Consorcio de Transportes de Andalucía, siendo el importe de cancelación el mismo que se ha fijado para la tarifa aprobada mediante Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de transporte urbano colectivo del municipio, fijadas en 0’75 €

TERCERO.- Notificar al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla y a “La Veloz, S.A.” el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- FORMALIZACIÓN EXPEDIENTE 57/2020/CON CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA PARA EL SERVICIO DE OBRAS”.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2020 (punto 22), se aprobó el expediente “Adquisición de una furgoneta para el Servicio de Obras”, por el importe de diecisiete mil ochocientos setenta euros con sesenta y cinco céntimos (17.870,65 €), más el IVA correspondiente por valor de tres mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (3.752,84 €), totalizando la cantidad de veintiún mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y nueve céntimos (21.623,49 €).

Asimismo, se aprobó tramitar la propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, a través del Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), al que este Ayuntamiento está adherido desde el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surtió efectos desde el día 01 de enero de 2018, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta el vehículo con las características requerida, al precio más ventajoso.

Realizados los trámites pertinentes, se admite la propuesta realizada, por parte de la DGRCC, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 27 de octubre de 2020.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Dar cuenta de la formalización llevada a cabo por la DGRCC con la empresa Renault España Comercial, S.A., del contrato basado propuesto por este Ayuntamiento, con fecha 27 de octubre de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Tesorería, para su debido conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RELACIÓN DE FACTURAS. . Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **163 facturas** por un importe total de **317.431,35 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
53A/2020	84	CONTRATOS MENORES 2020	206.411,54
53B/2020	3	ACUERDOS 2020	601,50
53C/2020	6	LICITACIÓN 2019	2.346,74
53D/2020	46	LICITACIÓN 2020	91.014,54
53E/2020	24	LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN IVA	17.057,03

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 55/2020/CON “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN PRENSA ESCRITA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. . Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la prestación de los servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Se establecen los siguientes lotes independientes para la licitación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

Lote 1: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana, Movilidad, Hacienda, Igualdad, Educación, e información genérica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 2: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las Delegaciones de Limpieza Urbana, Recogida Residuos, Bienestar Social, Deportes, Promoción Económica, Consumo y Juventud.

Lote 3: Servicios de comunicación y publicidad institucional de las actividades de todas las Delegaciones en el Distrito de Montequinto.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de comunicación y publicidad institucional en prensa escrita local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual de ciento siete mil cuatrocientos noventa y siete euros con cuarenta y tres céntimos (107.497,43 €), más el IVA correspondiente de veintidós mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (22.574,47 €), totalizando la cantidad de ciento treinta mil setenta y un euros con noventa céntimos (130.071,90 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	44.898,46 €	9.428,68 €	54.327,14 €
LOTE 2	24.175,66 €	5.076,89 €	29.252,55 €
LOTE 3	38.423,31 €	8.068,90 €	46.492,21 €
<u>TOTALES</u>	<u>107.497,43 €</u>	<u>22.574,47 €</u>	<u>130.071,90 €</u>

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cantidad de doscientos catorce mil novecientos noventa y cuatro euros con ochenta y seis céntimos (214.994,86 €), más el IVA correspondiente por valor de cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(45.148,92 €), lo que supone un total de doscientos sesenta mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (260.143,78 €), siendo el desglose por lotes el siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	89.796,92 €	18.857,35 €	108.654,27 €
LOTE 2	48.351,32 €	10.153,78 €	58.505,10 €
LOTE 3	76.846,62 €	16.137,79 €	92.984,41 €
<u>TOTALES</u>	<u>214.994,86 €</u>	<u>45.148,92 €</u>	<u>260.143,78 €</u>

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista y la modificación del diez por ciento establecida, es de trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (354.741,52 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Lote 1:

3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 22.980,34 €
3380 22633 Gastos varios Delegación de Fiestas: 4.177,75 €
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 5.742,36 €
1320 22611 Gastos varios Delegación de Policía Local: 3.400,00 €
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 3.000,00 €
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 5.742,36 €
9310 22605 Gastos varios Política Económica y Fiscal: 4.324,43 €
9200 22602 Publicidad y Propaganda: 4.959,90 €

Lote 2:

1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria: 3.077,40 €
1621 22628 Gastos Varios Servicio Recogida Residuos: 5.745,20 €
2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social: 1.559,16 €
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 5.745,20 €
2410 22621 Gastos varios Delegación Prom. Econ. e Innovac. : 5.745,20 €
4312 22623 Gastos varios Delegación de Consumo y Mercado: 3.077,40 €
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 4.302,99 €

Lote 3:

2310 22612 Gastos varios Delegación de Bienestar Social: 1.566,81 €
3200 22614 Gastos varios Delegación de Educación: 1.566,80 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3300 22632 Gastos varios Delegación de Cultura: 10.541,43 €
1630 22629 Gastos varios Servicio de Limpieza Viaria: 2.092,15 €
1621 22628 Gastos Varios Servicio Recogida Residuos: 3.133.57 €
9240 22635 Gastos varios Delegación Participación Ciudadana: 3.555 €
3110 22613 Gastos varios Delegación de Salud: 2.092,15 €
4312 22623 Gastos varios Delegación de Consumo y Mercado: 2.092,15 €
2410 22621 Gastos varios Delegación Prom. Econ. e Innovac. : 3.133.57 €
9310 22605 Gastos varios Política Económica y Fiscal: 3.133.57 €
2310 22615 Gastos varios Delegación de Igualdad: 3.133.57 €
3340 22617 Gastos varios Delegación de Juventud: 3.133.57 €
1320 22611 Gastos varios Delegación de Policía Local: 2.092,15 €
3410 22602 Publicidad y Propaganda difusión Imagen Corporativa (Deportes): 3.133.57 €
1710 22610 Gastos varios Delegación de Medio Ambiente: 2.092,15 €

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para las aplicaciones presupuestarias enumeradas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, se prevé un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

QUINTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar a D^a. Basilia Jurado Rodas, Periodista del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO JGL 02-10-2020, PUNTO 25, SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES QUINTO S.A. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de octubre de 2020, adoptó acuerdo de devolución de avales presentados en su día por la entidad QUINTO, S.A., al estar las deudas totalmente abonadas.

En dicho acuerdo se incluyó el aval N° 211007117 de Deutsche Bank de fecha 14 de noviembre de 2011 por importe de 9.200,99 euros y que garantizaba la liquidación de IIVTNU número 1303353.

Aun teniendo constancia en el expediente administrativo escaneado, de la existencia de dicha presentación, no se encuentra físicamente ni depositado en Tesorería, ni el original en el expediente, por lo que es imposible su devolución física, en cumplimiento del Acuerdo citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente sirva este acuerdo para que quede constancia que no es necesario el mantenimiento del citado aval, por extinción de la deuda que garantizaba.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la rectificación del acuerdo de fecha 2 de octubre de 2020, ante la imposibilidad de devolución del aval número 211007117 de Deutsche Bank por no estar físicamente depositado en este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Manifiestar que la citada garantía no es necesaria mantenerla al haberse extinguido la deuda que garantizaba.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, a Tesorería e intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ENMIENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR-KA103, CONVOCATORIA 2019 Y REINTEGRO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El 28 de junio de 2019 se aprobó en Junta de Gobierno Local la aceptación de la subvención para el proyecto de “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”, en el marco del programa ERASMUS+, acción clave K103, convocatoria 2019. Y el 3 de septiembre, se firmó y registró el Convenio de Subvención, nº de expediente 2019-1-ES01-KA103-062564, con un importe de ayuda de 16.300,00 euros y una cofinanciación municipal de 10.900,00 euros, para que en 24 meses (entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021) se realizasen distintos flujos de envío hasta completar el número de 12 becas concedidas (10 de alumnado y 2 de profesorado).

Por obligación del artículo I.4.3 del convenio suscrito (se adjunta Convenio), el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en calidad de coordinador del Proyecto arriba mencionado, debe presentar antes del 2 de marzo de 2020 un **Informe Intermedio** sobre la ejecución del mismo que abarca desde la fecha de inicio, el 1 de junio de 2019, hasta el 2 de febrero de 2020, y también se debe hacer constar aquellas actividades que tengan previsto realizar.

En base a ello, el Ayuntamiento presentó el 27 de febrero de 2020 nuestro Informe Intermedio, en el que se indicaban las movilidades previstas de realizar con salida en marzo de 2020, y cuyas plazas fueron adjudicadas en Acuerdo de Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de 31 de enero de 2020, salvo una renuncia de un beneficiario (se adjunta Informe).

De acuerdo nuevamente a lo establecido en convenio (Anexo III. Apartado 2: Criterios de adjudicación, de la Resolución de la Dirección del SEPIE), únicamente las movilidades declaradas en el Informe Intermedio se tendrán en cuenta al proceder a realizar la adjudicación final de fondos. Así pues, el SEPIE, en base a nuestro Informe Intermedio, emite la Enmienda nº 1 al Convenio de Subvención (notificado el 18 de septiembre de 2020) por el cual nos hace una modificación que reduce el importe de la subvención a un total de 8.400,00 euros correspondiente a la adjudicación final de 6 movilidades para alumnado (se adjunta Enmienda).

Dado que el importe máximo reducido de la subvención (8.400,00 euros) es inferior al importe de prefinanciación transferido el 2 de octubre de 2019 al Ayuntamiento (13.040,00 euros correspondiente del 80% del total inicialmente adjudicado), el SEPIE notifica al Ayuntamiento el 16 de octubre de 2020 que debe proceder a la devolución del importe excedente de 4.640,00 euros, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la recepción de la notificación formal de Reintegro (se adjunta Notificación).

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar de la Enmienda nº 1 al Convenio de Subvención nº 2019-1-ES01-KA103-062564, suscrita por la Agencia Nacional el 18 de septiembre del 2020 que modifica el artículo I.31. relativo al importe máximo concedido, y cuyo importe final de la financiación asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €).

SEGUNDO.- Que en virtud de esta disminución de subvención, se debe proceder a reembolsar el importe correspondiente a la diferencia entre la financiación anticipada de la subvención aprobada inicialmente (13.040,00 euros) y la financiación final según enmienda (8.400,00 euros), y que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (4.640,00 €), el cual debe efectuarse antes del 14 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 27 de octubre se publicó la Resolución de 27 de octubre de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciéndose un plazo de 5 días para su solicitud.

Al amparo de la citada normativa, se solicita dentro del plazo establecido en la misma, ayuda por importe de Setecientos diecisiete mil ciento cincuenta y un euros con veintidós céntimos y que permitiría mantener plenamente operativo tres Unidades de Orientación durante el período de ejecución solicitado, es decir catorce meses.

Las solicitudes de las subvenciones destinadas a financiar las actividades descritas se han elaborado en base a las necesidades actuales demandadas por los desempleados, las instalaciones disponibles y las posibilidades que otorga la nueva normativa reguladora, que asigna a Dos Hermanas, un total de 14 técnicos, para todas las entidades que prestan este servicio en la localidad.

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de catorce meses y en base a la siguiente estructura de personal:

UNIDAD-I CAPOTE	UNIDAD-II EUROPA	UNIDAD III BOTIJAS
4 técnicos/as generales	4 técnicos/as generales	4 técnicos/as generales
1 técnico/a acompañamiento	1 técnico/a acompañamiento	
1 apoyo administrativo	1 apoyo administrativo	1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a 603.609,76 euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona, Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona). Entre los costes salariales, también se contempla la posibilidad de incluir como coste elegible un porcentaje máximo del 5% de los costes salariales del personal técnico en concepto de gastos de coordinación del proyecto, cuando la entidad gestione más de una unidad. A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos, y un total de 500 Euros/equipo/año para el mantenimiento de la Sala de Autoorientación, con el máximo de 4.000 euros anuales.

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:

- 10 m² habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico
- 30 m² en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares, en cada una de las unidades de orientación.
- 25 m² de área de recepción para Sala de Autoorientación.
- 50 m² en la Sala de Autoorientación

La ubicación de las unidades, en caso de resolución favorable, sería la misma que las actuales.

El cuadro financiero correspondiente a los 14 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	<i>618.609,76</i>	<i>84,92%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>717.151,22</i>	<i>98,44%</i>
<i>Materiales</i>	<i>109.891,46</i>	<i>15,08%</i>	<i>Cofinanciación Municipal</i>	<i>11.350,00</i>	<i>1,56%</i>
<i>Total</i>	<i>728.501,22</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>728.501,22</i>	<i>100,00%</i>

Por ello, se elevan a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de tres unidades de orientación, de acuerdo con la Resolución de 27 de octubre de 2020, por importe de 717.151,22 euros (SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Aprobar la cofinanciación para hacer frente a gastos no elegibles o bien que superan el importe máximo de la ayuda, por importe de 11.350 euros, con cargo a la partida 2410.226.21 (Gastos varios Promoción Económica e Innovación)

TERECERO.- Solicitar a Tesorería la apertura de cuenta bancaria exclusiva para el ingreso de la cantidad solicitada, tal y como señala la normativa reguladora.

CUARTO.- Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ANTARIS PARA GASTOS MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR DROGODEPENDENCIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud presentada por ANTARIS, con CIF: G-41208653, mediante la que se solicita que por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas se proceda al abono de la cantidad de 100.000 euros, correspondiente a la subvención nominativa concedida para la realización de los Programas de Tratamiento Ambulatorio de adicciones y Centro de Día de Drogodependencias.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 231048008 con crédito suficiente para atender el presente gasto, y que la entidad ANTARIS ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el ejercicio 2019, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANTARIS, con cargo a la partida 231048008, por importe de 100.000 euros, con la finalidad de atender los gastos correspondientes al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio municipal en los que se atiende a personas afectadas por drogodependencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

27.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochocientos sesenta y seis a la página mil novecientos dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.